GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

En la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 30 días del mes de septiembre de 2026, se reúnen en este acto la SEÑORA ING. GRACIELA LUISA AMBROSOLIO con domicilio en Av. 7 Nº 1267, piso 12 Ciudad de La Plata, en representación del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES en adelante "EL COMITENTE", por una parte y por la otra Empresa PROBA S.A. - TECNIPISOS S.A. UT BAHIA BLANCA, representada en este acto por el Sr. ANTONIO FRANCISCO PECORA DNI Nº 11.489.140 en su carácter de Representante legal, con facultades suficientes para la representación de la citada sociedad y celebración de este Acto con domicilio en la calle Avenida Leandro N. Alem 1002, Piso 7, CABA, en su carácter de Contratista de la obra "Acondicionamiento y Recambio de Redes de Agua Potable en Bahía Blanca Módulos 1 a 5 - Lote 3: Módulo 3" – Licitación Pública Internacional Nº 07/2021 – según contrato suscripto el día 12 de agosto de 2022, en adelante "LA CONTRATISTA", y de común acuerdo convienen celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS sujeta a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: por EX-2025-40436832- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a iniciar el proceso de ajuste de precios de la obra por aplicación de lo dispuesto por el Decreto N°290/2021, sus normas complementarias y modificatorias.

CLÁUSULA N° 1: "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación del régimen establecido por el Decreto Nº 290/2021, modificatorias y complementarias aceptan para la obra básica, los PRECIOS AJUSTADOS a valores de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2024, enero, febrero, mayo y junio de 2025, que constan como **ANEXO I**.

Los mismos serán de aplicación a:

Ing. Pecora Antonio F.
Representante legal

Ing. Graciela L. AMBROSOLIO
Directora Provincial de Aguas y Cloacas
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

- En el mes de marzo de 2024 (Certificado N° 15) un Factor de Redeterminación de 11,3241 (resultante del 100% de la variación de referencia), que comparado con los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 10,2262 y 0,5427 (resultante del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer de $0
- En el mes de abril de 2024 (Certificado N° 16) un Factor de Redeterminación de 11,9330 (resultante del 100% de la variación de referencia), que comparado con los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 10,7689 y 0,5732 (resultante del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer de $ 255.413,03
- En el mes de mayo de 2024 (Certificado N° 17) un Factor de Redeterminación de 12,2182 (resultante del 100% de la variación de referencia), que comparado con los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 11,3421 y 0,3029 (resultante del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer $ 987.941,36
- En el mes de junio de 2024 (Certificado N° 18) un Factor de Redeterminación de 12,4799 (resultante del 100% de la variación de referencia), que comparado con los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 11,6450 y 0,2595 (resultante del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer $ 46.407,72
- En el mes de julio de 2024 (Certificado N° 19) un Factor de Redeterminación de 13,0341 (resultante del 100% de la variación de referencia), que comparado con los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 11,9045 y 0,5380 (resultante del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer $ 27.855,33
- En el mes de agosto de 2024 (Certificado N° 20) un Factor de Redeterminación de 13,2812 (resultante del 100% de la variación de referencia), que comparado con los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 12,4425 y 0,2207 (resultante del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer $ 94.235,52
- En el mes de septiembre de 2024 (Certificado N° 21) un Factor de Redeterminación de 13,4775 (resultante del 100% de la variación de referencia), que comparado con los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de

Ing. Graciela L. AMBROSINO
Directora Provincial de Agua y Cloacas
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Ing. Pecora Antonio F.
Representante legal

12,6632 y 0,1843 (resultante del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer $ 713.446,67

- En el mes de octubre de 2024 (Certificado N° 22) un Factor de Redeterminación de 13,6399 (resultante del 100% de la variación de referencia), que comparado con los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 12,8475 y 0,1509 (resultante del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer $ 1.240.483,51
- En el mes de noviembre de 2024 (Certificado N° 23) un Factor de Redeterminación de 13,7925 (resultante del 100% de la variación de referencia), que comparado con los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 12,9984 y 0,1421 (resultante del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer $ 533.128,49
- En el mes de diciembre de 2024 (Certificado N° 24) un Factor de Redeterminación de 13,9227 (resultante del 100% de la variación de referencia), que comparado con los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 13,1405 y 0,1363 (resultante del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer $ 1.017.685,62
- En el mes de enero de 2025 (Certificado N° 25) un Factor de Redeterminación de 14,1616 (resultante del 100% de la variación de referencia), que comparado con los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 13,2760 y 0,2255 (resultante del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer $ 262.832,81
- En el mes de febrero de 2025 (Certificado N° 26) un Factor de Redeterminación de 14,4406 (resultante del 100% de la variación de referencia), que comparado con los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 13,4994 y 0,2690 (resultante del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer $ 1.590.073,20
- En el mes de mayo de 2025 (Certificado N° 27) un Factor de Redeterminación de 14,8127 (resultante del 100% de la variación de referencia), que comparado con los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 14,2087 y -0,4156 (resultante del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer $ 2.332.323,45
- En el mes de junio de 2025 (Certificado N° 28) un Factor de Redeterminación de 14,9390 (resultante del 100% de la variación de referencia), que comparado con los Factores de

Ing. Pecora Antonio F.
Representante legal

Ing. Graciela L. AMBROSIO
Directora Provincial de Agua y Obras
Dirección de Inversiones y Servicios

Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 14,1178 y 0,1234 (resultante del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer $ 687.345,94

CLÁUSULA N° 2: Las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($169.388.199,76) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados Nº (15 a 28) correspondientes a los meses de marzo a diciembre de 2024, enero, febrero, mayo y junio de 2025.

Además, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($179.177.372,41), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($9.789.172,65), cuyo detalle se observa en **ANEXO I** –

CLÁUSULA Nº 3: Determinar que el monto total del contrato redeterminado al mes de junio de 2025 asciende a la suma de $ 407.204.854,09. Dicho monto incluye los valores correspondientes a los rubros de gastos impositivos y honorarios.

CLÁUSULA N° 4: Se deja constancia que por medio del presente trámite se finaliza el procedimiento de ajuste (para el período comprendido entre los meses de marzo a diciembre de 2024, enero, febrero, mayo y junio de 2025) en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias.

CLÁUSULA N° 5: "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que

Ing. Pecora Antonio F.
Representante legal

Ing. Graciela C. [illegible]
Directora Provincial de Agua y Cloacas
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 1° (Anexo III) de la Resolución N° RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP. –

CLÁUSULA N° 6: "LA CONTRATISTA" se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución, que agregado como IF-2024-14442669-GDEBA-DPAYCMIYSPGP forma parte integrante de la presente Acta.

CLÁUSULA N° 7: Se deja constancia que "LA CONTRATISTA" tuvo acceso al ANEXO I, agregado al expediente como IF-2026-07518797-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP.

CLÁUSULA N° 8: "LA CONTRATISTA" se obliga a presentar a satisfacción del "COMITENTE", una nueva garantía en cumplimiento del contrato, por el nuevo monto total redeterminado, en los términos del Artículo 19 del ANEXO I de la Resolución N° RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

CLÁUSULA N° 9: Las partes constituyen sus respectivos domicilios especiales a todos los efectos de la presente, en los indicados en el encabezamiento, en los que resultarán válidas todas las notificaciones fehacientemente cursadas. Asimismo, declaran que, para el caso de controversias, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. -

Ing. Graciela M. AMBROSUCCIO
Directora Provincial de Agua y Cloacas
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Ing. Pecora Antonio F.
Representante legal

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Hoja Adicional de Firmas
Acta Acuerdo

Número: ACTA-2026-35438564-GDEBA-DPAYCMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2026

Referencia: Acta Acuerdo 3ra Redet Defintiva BAHIA BLANCA MOD 3

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.02 12:54:37 -03'00'

GRACIELA LUISA AMBROSOLIO
Directora Provincial
Dirección Provincial de Agua y Cloacas
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.02 12:54:38 -03'00'